



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00284-00

En el trámite incidental de la referencia, se INCORPORA constancia de pago ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de la sanción impuesta a los Drs. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ en calidad de Gerente Región noroccidente de la NUEVA EPS y DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO en calidad de Vicepresidente de Salud de la NUEVA EPS, la cual consistía en multa de DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES a cada uno.

Teniendo en cuenta que la sanción impuesta fue efectivamente cancelada, por tratarse de un hecho superado, no se hace necesario pronunciarse acerca de la solicitud de inaplicación de la misma enviada por la NUEVA EPS al correo electrónico del despacho,

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 83 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 19 de agosto  
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ